CONSTANCIA SECRETARIAL: Pereira, Risaralda, 22 de enero de 2024.

Le informo a la señora Juez, que una vez se revisó este proceso ejecutivo, se advierte que la última actuación data de junio de 2018, encontrándose pendiente el mismo de dictar auto respecto del escrito presentado por la demandada Colpensiones.

El término de 25 días establecido en el artículo 612 del Código General del Proceso (fl.21 digital), transcurrió durante los días, 1, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio; 3, 4, 5, 6, 9 y 10 de julio de 2018.

El término común de cinco (5) días para que pagar o de diez (10) días para que la entidad demandada propusiera excepciones y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado compareciera al proceso, transcurrió durante los días 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 de julio de 2018. La entidad ejecutada presentó escrito de excepciones.

Sirva proveer,

Leidy Johana Arango Vélez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2011 01219 00
Auto sustanciación

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Como quiera que dentro del término conferido a la ejecutada para que pagara o propusieran excepciones, obró de conformidad, pues así lo deja ver el escrito visible en la carpeta digital No. 24, se dará aplicación al artículo 443 del C.G.P., aplicable por integración normativa al procedimiento laboral; por lo tanto, se correrá traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por Colpensiones. 24EscritoExcepciones.pdf.

Por último, se reconoce personería al abogado JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.266.852 y portador de la tarjeta profesional No. 98.660 del CSJ, para actuar como apoderado principal de Colpensiones. Asimismo, se aceptará la sustitución de poder efectuada al abogado Michael Alexis Monroy Sanmiguel, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.571.920 y portador de la tarjeta profesional No. 247.929 del CSJ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintitrés (23) de enero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez

Juzgado De Circuito

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del veintitrés (23) de enero de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Laboral 02

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3a7a1c4a736cf498168fd54c039083e754ec76613fd94a58a19a688874e73bd**

Documento generado en 22/01/2024 02:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica